Ciudad y fecha:	Madrid, Cundinamarca 29 de octubre de 2021
Dependencia generadora:	ESUFA - GRUAL

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ” tiene la misión de formar y capacitar al personal de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, para el cumplimiento de esta misión la Fuerza por medio del proyecto de infraestructura del comedor para la Escuela de Suboficiales contrato No. 166-00-A-COFAC-DIFRA-2020 cuyo objeto es “OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DE ALUMNOS Y AREAS DE BIENESTAR PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ FASE I – MADRID- CUNDINAMARCA” que se encuentra al momento en ejecución por parte de DIFRA destinado a suplir la totalidad de la necesidad que conlleva este tipo de proyectos, un presupuesto de inversión para la adquisición de elementos como mesas, sillas, calentadores y puestos de trabajo, entre otro mobiliario para dotar esta locación.

Locación que es de vital importancia para garantizar un ambiente adecuado y propicio para que el personal beneficiario como alumnos y personal de planta de la Unidad tenga un espacio para la toma de los alimentos; adicional al servicio de la toma de alimentos, éste bien inmueble por su infraestructura permite la realización de eventos de difusión con asistencia masiva de personal; toda vez que la locación con la que cuenta esta escuela (Auditorio TJ ZAMBRANO) tiene una capacidad máxima de 208 personas y el requerimiento mínimo actual para albergar de acuerdo al parte de la Unidad es aproximadamente de 650 personas con posibilidad de requerir la congruencia de hasta 850 personas alineado a la proyección del pie de fuerza de la institución en vigencias futuras.

Es de resaltar que los bienes que se encontraban en el anterior comedor, una parte de ellos fueron redistribuidos, otros contaron con disposición final y algunos ya presentan el normal desgaste por uso y paso del tiempo derivado de su operación diaria y/o porque no se tiene existencias en el inventario de la ESUFA. De no adquirir el mobiliario afectaría directamente en la calidad del proceso educativo, ya que no se satisfaceria con la proyección del proyecto institucional, impactando directamente en el cumplimiento de la misión y visión institucional atendiendo a la modalidad del proceso formativo como lo es el internado castrense.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de mobiliario para la adecuación del comedor de alumnos de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 17 de diciembre del 2021.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>En las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, cra 5 # 2-92 sur Madrid, Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES. M DIAZ “pagara al contratista previa radiación y publicación en el SECOP II de la factura junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrase al día en el pago de parafiscales.

<table>
<tr><th>No.</th><th>VIGENCIA</th><th>FECHA RADICACIÓN DOCUMENTOS PAGO</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTUAL</td><td>De acuerdo a facturación</td><td>CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022 (Pagaderas a más tardar el 31 de marzo de 2022)</td></tr>
</table>

Nota 1: En cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante las cuales se dictan disposiciones en materia de sistemas y registro de facturación electrónica, el Estatuto Tributario, Código de Comercio y diversos conceptos emitidos por la DIAN, CIRCULAR EXTERNA 016 Sistema Integrado De Información Financiera SIIF Nación, es deber del proveedor elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN y bajo los parámetros establecidos dentro de la circular en mención.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y</td></tr>
</table>

	Crédito Público, serán cancelados conforme al cuadro anterior, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción entre el supervisor y el contratista. **NOTA 3:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegaré a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA. AÉREA COLOMBIANA- ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" y previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura" y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago. **NOTA 4:** El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los contratistas, será motivo suficiente para que el supervisor no trámite el pago y se constituye como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el ART. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competan por la materia. **NOTA 5:** Será responsabilidad y requisito indispensable para el trámite del pago que el CONTRATISTA realice el cargue del plan de pagos en la plataforma SECOP II, del caso contrario será causal para la NO tramitación del pago correspondiente en la tabla previamente expuesta.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	**X**
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

DESCRIPCIÓN	Archivo rodante
Especificación técnica y de calidad.	Archivo rodante UDC de 40 de fondo y 1,00 de frente por modulo Consiste en el suministro e instalación de un archivo tipo rodante Suministro de archivos rodantes de UDC 6 o según cada caso cuerpos 1 puerta, metálico (1,10m x 3,90m aprox.) en acero cold rolled para el almacenamiento, estructura en acero cal. 14, acabados en formica, metal o similar con dispositivos para el cierre del sistema y/o puerta. La puerta debe tener cerradura elaborado en lámina de cold rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras. Deben tener correderas de extensión total en piso ancladas mediante pernos de expansión de fácil desplazamiento, con cerraduras en la puerta. El modulo en su conjunto presentará una Altura minima de 2 m acorde con el Sistema de cada oficina. Las medidas de los archivos se deben verificar en el cuadro de cantidades junto con las medidas reales.
Cantidad	4 unidades

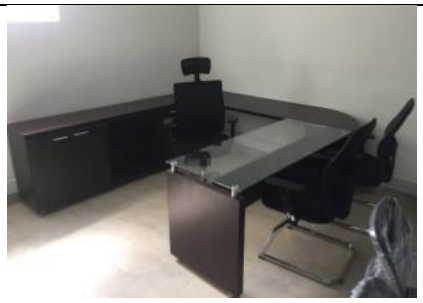
Imagen de referencia	 

DESCRIPCIÓN	**Divisiones piso techo**
Especificación técnica y de calidad.	Divisiones piso techo 2,60m y media altura 1,80 con estructura en acero inoxidable, Consiste en el suministro e instalación de unos Paneles fabricados en vidrio templado 10mm del piso al techo, instalados con distanciadores y con película decorativa sandblasting o paneles a media altura con estructura anclada a piso en tubería de acero inoxidable piso techo 2,60m y media altura 1,70 incluye puertas en paneles piso techo con bisagra de tráfico pesado tipo botella o similar según planos, anclaje mediante pernos expansivos a piso, el vidrio se sujetara mediante dilatadores en acero inoxidable e incluye todo tipo de herraje necesario para su instalación.
Cantidad	6,25 M2
Imagen de referencia	 

DESCRIPCIÓN	**Mueble almacenamiento bajo**

Especificación técnica y de calidad.	Mueble de almacenamiento bajo de 0,90x0, 6x0, 48 aproximado Consiste en el suministro e instalación de un mueble de almacenamiento tipo credenza superficie y puertas en madera aglomerada y formica estructura general en lámina de colled rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras, acabados en pintura en polvo aplicada electrostáticamente, con chapa y manijas en acero inoxidable.
Cantidad	2 Unidad
Imagen de referencia	

DESCRIPCIÓN	**Puesto de trabajo gerencial**
Especificación técnica yde calidad.	Puesto gerencial de 1,50x1.90x1.90 Consiste en el suministro e instalación de un escritorio Puesto de trabajo gerencial con retorno tipo credenza, medidas generales de 2.30x2.00 conformado con una superficie de 0.60 x 1.00 en vidrio templado de 12mm/15mm. Otra superficie de 0.60 x 1.00 en 30 mm aglomerado enchapado en fórmica color wuengue, un esquinero redondo en 30 mm aglomerado enchapado en fórmica color wuengue y un mueble credenza en formica de 0.40 x2.30 donde debe ir 3 muebles cajoneras ejecutiva cuerpo y frente en fórmica color madera wuengue o similar manijas en acero inoxidable y falda en fórmica al frente, paral en madera inicio y bajo el esquinero redondo dos parales, los vidrios se anclaran a esquinero y mueble credenza, similar a imagen, apoyo del vidrio mediante dilatador en acero inoxidable y empaque en caucho. Con Sistema de conectividad mediante canaleta inferior y Grommet a

	superficie elaborado en lámina de Cold Rolled calibre 20 con tapa abatible y troqueles para voz, datos y redes reguladas y normales.
Cantidad	1 unidad
Imagen de referencia	  

DESCRIPCIÓN	Puesto operativo
Especificación técnica y de calidad.	Puesto operativo de 1,50x1,50 Consiste en el suministro e instalación de un escritorio Puesto de trabajo operativo en L, conformado con una superficie de 0.60 x 1.50 x 30 mm, en aglomerado enchapado en fórmica color Blanco, y otro de 0.60 x 0.90 x 30 mm, parales en un según muestra con niveladores de primera calidad, 2 cajoneras 2 x 1 elaborado en lámina de colled rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras, frente en fórmica, manija en acero inoxidable, color wuengue o similar y falda en fórmica, pantalla divisoria en vidrio templado de 0.60 x 0.40 o 1,50 x 0,60 ref: hielo anclada con tubular en acero inoxidable mínimo cada 0,60. Donde aplique, similar a imagen. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto

	portante. Sistema de conectividad mediante canaleta inferior y Grommet a superficie elaborado en lámina de Cold Rolled calibre 20 con tapa abatible y troqueles para voz, datos y redes reguladas y normales. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto portante.
Cantidad	1 unidad
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Puesto operativo lineal**
Especificación técnica y de calidad.	Puesto operativo de 1,50x0.60 Consiste en el suministro e instalación de un escritorio Puesto de trabajo operativo Lineal, conformado con una superficie de 0.60 x 1.50 x 30 mm, en aglomerado enchapado en fórmica color Blanco, parales en un según muestra con niveladores de primera calidad, 2 cajoneras 2 x 1 elaborado en lámina de colled rolled calibre 20 recubierto con pintura electrostática pintado en continuo con micraje no menor de 8 micras, frente en fórmica, manija en acero inoxidable, color wuengue o similar y falda en fórmica, pantalla divisoria en vidrio templado de 0.60 x 0.40 o 1,50 x 0,60 ref: hielo anclada con tubular en acero inoxidable mínimo cada 0,60. Donde aplique, similar a imagen. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto portante. Sistema de conectividad mediante canaleta inferior y Grommet a superficie elaborado en lámina de Cold Rolled calibre 20 con tapa abatible y troqueles para voz, datos y redes reguladas y normales. Sistema modular práctico, moderno, contemporáneo, auto portante.
Cantidad	3 unidades

Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Silla interlocutora**
Especificación técnica y de calidad.	Silla interlocutora para puestos de atención a publico Consiste en el suministro e instalación de una silla interlocutora tapizado en malla negra con soporte lumbar ajustable. Asiento tapizado en sintético negro con internos en madera y espuma moldeada. Con estructura tipo contiliver reforzada Bitubular cromada. Brazos Fijos en polipropileno reforzados en fibra de vidrio.
Cantidad	4 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Silla puesto slim**
Especificación técnica y de calidad.	Silla puesto tipo Slim brazos graduables Base cromada Consiste en el suministro e instalación de una Silla ergonómica con espaldar y asientos tapizados en malla negra. Columna neumática para regulación de altura, Asiento con Slitta para regulación de la profundidad. Mecanismo Syncron 4 posiciones de bloqueo y regulación de tensión. Brazos Graduables en altura. Base en Aluminio, ruedas en poliamida de 2 1/2 para uso mixto, similar a la existente REGULACIÓN, BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA. BASE EN ALUMINIO.
Cantidad	5 unidades

Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Tandem 2 puestos**
Especificación técnica y de calidad.	Tándem 2 Puestos Acero/Cromo Tapizado color Azul/negro Consiste en el suministro e instalación de una Silla de espera tipo tándem de dos puestos de medidas aproximadas de largo 1,23 h: 0,78 fondo 0,64. patas y brazos en acero/cromo similar a imagen, color del tapizado del cuero negro según disposición del supervisor FAC, el acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado, asiento y espalda tapizados espumados tapizados en cuero sintético. Viga central en tubería rectangular de 3" x 1½" acabado en pintura electrostática, en lámina de acero cal 20 acabado en pintura electrostática con bordes en tubería cromada. Sistema de niveladores cromados. Resistencia de +/- 130 Kg por silla, ajuste de tornillos con sellante para evitar ruido al usar.
Cantidad	6 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Tandem 3 puestos**

Especificación técnica y de calidad.	Tándem 3 Puestos Acero/Cromo Tapizado color Azul/negro Consiste en el suministro e instalación de una Silla de espera tipo tándem de dos puestos de medidas aproximadas de largo 1,80 h: 0,78 fondo 0,64. patas y brazos en acero/cromo similar a imagen, color del tapizado del cuero negro según disposición del supervisor FAC, el acero de alta calidad con recubrimiento de pintura electrostática en polvo, patas, brazos y costados de asiento en acero cromado, asiento y espalda tapizados espumados tapizados en cuero sintético. Viga central en tubería rectangular de 3" x 1½" acabado en pintura electrostática, en lámina de acero cal 20 acabado en pintura electrostática con bordes en tubería cromada. Sistema de niveladores cromados. Resistencia de +/- 130 Kg por silla, ajuste de tornillos con sellante para evitar ruido al usa.
Cantidad	4 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Lockers de 6 puestos de 2 cuerpos**
Especificación técnica y de calidad.	Locker con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del Locker poseen celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El Locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta, Lámina cold rolled calibre 24, 45 kg por casilla, carga distribuida.
Cantidad	8 unidades

Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Juego de comedor exterior 5 piezas incluye parasol**
Especificación técnica y de calidad.	Consiste en el suministro e instalación de un juego de mesa 5 sillas y un parasol en madera con las siguientes características mínimas Madera eucaliptus con ropes, Composición 5 sillas, 1 mesa, 1 parasol 2m diámetro aprox. Material Madera Medidas mesa 110 x 100 x 75 cm aprox. Incluye Parasol Color Madera/Negro.
Cantidad	20 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Mesa en madera con estructura metálica**

Especificación técnica y de calidad.	Mesa de 2.50 * 1.20 * 75 cm de alto en madera de pino canadiense color natural de calibre 18 con atravesaños para soportar peso y estructura metálica en tubo de 7 * 7 terminada en pintura electrostática color negro.
Cantidad	80 Unidades
Imagen de referencia	

DESCRIPCIÓN	**Silla tipo victoria sin brazos**
Especificación técnica y de calidad.	Silla Victoria sin brazo apilable elaborada en polipropileno ideal para interiores y exteriores, con protección contra rayos UV. **Dimensiones:** 87/50,2/55,3cm Alto/Ancho/Largo **Color:** Negro
Cantidad	850 unidades

Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Televisor LED 60" SMART TV**
Especificación técnica y de calidad.	TV 60" 194cm LED 75MU6100 UHD Internet 60-65aprox Pulgadas Velocidad de respuesta 120 Hz resolución 4k - ultra hd 1920X1080 contraste mega contraste entradas de video hdmi, USB, y/pb/pr internet tv Smart tv diseño plano tipo de pantalla led dimensiones 150.8x105.2x38.49 aprox. Según marca (ancho x alto x fondo) o similar incluye base pared fija, cableado de conexión.
Cantidad	12 Unidades
Imagen de referencia	
DESCRIPCIÓN	**Calentador de ambiente**

Especificación técnica y de calidad.	Calentador de ambiente tipo hongo Gas y eléctrico Características: calefactor exterior con puerta de acceso en su diseño, 41,000 BTU's. Control Variable, Con ruedas para su fácil movilidad, con sensor para medición de temperatura y seguridad ante inclinación. calefactor para exteriores - Alto: 1.95mt - Ancho: 40cm - Fonfo: 40cm - Capacidad 41000 BTU - Material Acero, Aluminio - Uso:Doméstico, exterior - Color- Plateado, - Panel de control Manual.
Cantidad	20 unidades
Imagen de referencia	

Obligaciones del contratista:

• Todos los elementos y materiales que conformaran la dotación y los equipos a suministrar deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.

• La Supervisión puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la Escuela

de Suboficiales Ct Andrés. M Diaz, en un tiempo no superior a 3 días contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

• El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal calificado, comprometidos en el montaje e instalación de la dotación y equipos, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con las actividades realizadas en la ejecución del contrato, será responsabilidad del Contratista.

• El horario del trabajo para la entrega e instalación será de lunes a domingo de 07:30 a 16:30 horas, en caso de requerir horarios adicionales fuera del horario deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

• Garantía: El contratista amparara la calidad del bien de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados por un término no inferior a un (1) año, dicha garantía contemplará defectos de fabricación del bien, fallas de funcionamiento y demás problemas que sean considerados defectos de fabricación, así mismo debe garantizar que los bienes deben ser nuevos, genuinos y no remanufacturados.

• La Escuela de Suboficiales FAC se reserva el derecho de aumentar las cantidades de ítems de dotación y equipo de la oferta favorecida, con el fin de ajustarla al presupuesto asignado.

- El contratista deberá prever la entrega al supervisor del contrato el listado de asistencia del personal que realizará la entrega de los elementos a adquirir.

- CATALOGACION: EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva Permanente 034 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional) para denominar, clasificar, identificar y numerar de acuerdo con el numero OTAN, los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde a lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema

OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la policía Nacional" el contratista proporcionará a más tardar diez días calendario antes del plazo de ejecución la documentación técnica (totalidad de especificaciones técnicas de cada elemento a entregar) y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así, con el fin de que el supervisor del contrato verifique la información.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NOC

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa v cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: Una vez realizado el análisis de la verificación en las páginas requeridas para la catalogación OTAN, se llega a la conclusión que la misma podrá llegar a realizarse una vez se tenga suscrito el proceso contractual, ya que es en ese momento que se puede definir las particularidades y especificaciones técnicas a ejecutar con ocasión al objeto contractual, ello se debe a las multiples referencias que pueden versar sobre los ítems requeridos. Sin que esto sea razón para que el futuro contratista no haga la entrega de la información requerida por esta Entidad para la creación del código y esta documentación (Manuales, fichas técnicas, formato EXCEL"FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" debidamente diligenciado y demas documentos que sean requeridos para el catalogador) son requisitos sine quanon para los tramites administrativos y financieros del pago como lo es el acta de recibo a satisfacción; la no entrega de este requerimiento será causal de incumplimiento por parte del contratista.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56120000	56121800	56121805	Archivadores
56000000	56100000	56101500	56101510	Divisiones
42000000	42190000	42191900	42191907	Gabinetes o muebles de almacenamiento
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas para visitantes
56000000	56100000	56101700	56101703	Puestos
56000000	56100000	56101500	56101520	Lockers
52000000	52160000	52161500	52161505	Televisores
40000000	40100000	40101800	40101819	Calentadores de espacio
56000000	56100000	56101500	56101543	Mesa de comedor
56000000	56100000	56101700	56101713	Escritorios

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
Archivador rodante	1070373
División techo piso	1560510
Escritorio gerencial	1283236
Escritorio operativo	1283237
Silla interlocutora	1464306
Silla tipo slim	1464306
Puesto tipo tandem 2	1243835
Puesto tipo tándem 3	1243835
Mesa madera con estructura metalica	1031596
Silla tipo victoria	1464306
Televisor	1106759
Juego de comedor exterior con parasol	1296155
Calentador de ambiente	1030592

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

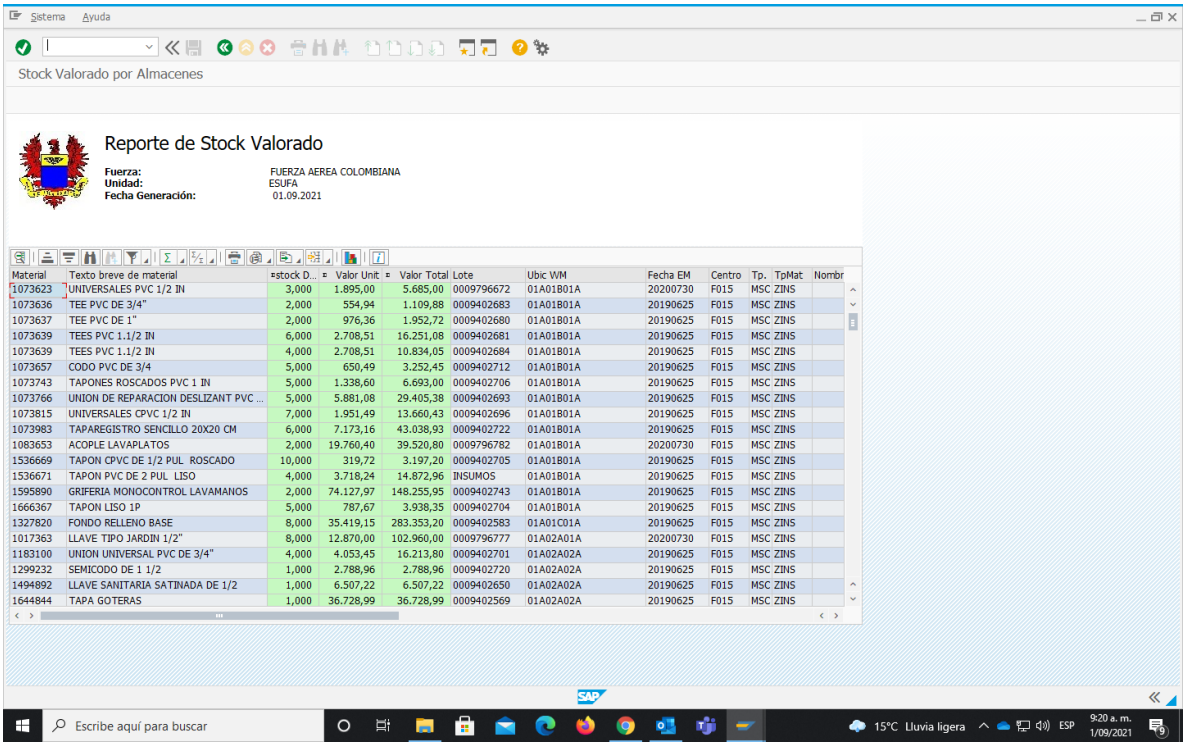
Condiciones de la visita: No aplica para el presente proceso contractual de conformidad con el objeto a contratar.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ARCHIVO RODANTE	4	0	$0	0	$0	0	$0
DIVISIONES PISO TECHO	6,25	0	$0	0	$0	0	$0
MUEBLE DE ALMACENAMIENTO BAJO	1	0	$0	0	$0	0	$0
PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL	1	0	$0	0	$0	0	$0
PUESTO OPERATIVO	1	0	$0	0	$0	0	$0
PUESTO OPERATIVO LIENAL	3	0	$0	0	$0	0	$0
SILLA INTERLOCUTORA	4	0	$0	0	$0	0	$0
SILLA PUESTO SLIM	5	0	$0	0	$0	0	$0
TANDEM 2 PUESTOS	6	0	$0	0	$0	0	$0
TANDEM 3	2	0	$0	0	$0	0	$0

PUESTOS							
LOCKER DE 6 PUESTOS DE 2 CUERPOS	8	0	$0	0	$0	0	$0
TELEVISOR LED 60” SMART TV	10	0	$	0	$0	0	$0
JUEGO COMEDOR EXTERIOR 5 PIEZAS CON PARASOL	15	0	$0	0	$0	0	$0
MESA DE MADERA CON ESTRUCTURA METALICA	75	0	$0	0	$0	0	$0
SILLA TIPO VICTORIA SIN BRAZOS	801	0	$0	0	$0	0	$0
CALENTADORES TIPO HONGO	15	0	$0	0	$0	0	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



Material	Texto breve de material	stock D...	Valor Unit	Valor Total	Lote	Ubic WM	Fecha EM	Centro	Tp.	TpMat	Nombr
1073623	UNIVERSALES PVC 1/2 IN	3,000	1.895,00	5.685,00	0009796672	01A01B01A	20200730	F015	MSC	ZINS	
1073636	TEE PVC DE 3/4"	2,000	554,94	1.109,88	0009402683	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073637	TEE PVC DE 1"	2,000	976,36	1.952,72	0009402680	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073639	TEES PVC 1.1/2 IN	6,000	2.708,51	16.251,08	0009402681	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073639	TEES PVC 1.1/2 IN	4,000	2.708,51	10.834,05	0009402684	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073657	CODO PVC DE 3/4	5,000	650,49	3.252,45	0009402712	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073743	TAPONES ROSCADOS PVC 1 IN	5,000	1.338,60	6.693,00	0009402706	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073766	UNION DE REPARACION DESLIZANT PVC ...	5,000	5.881,08	29.405,38	0009402693	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073815	UNIVERSALES CPVC 1/2 IN	7,000	1.951,49	13.660,43	0009402696	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1073983	TAPAREGISTRO SENCILLO 20X20 CM	6,000	7.173,16	43.038,93	0009402722	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1083653	ACOPLE LAVAPLATOS	2,000	19.760,40	39.520,80	0009796782	01A01B01A	20200730	F015	MSC	ZINS	
1536669	TAPON CPVC DE 1/2 PUL ROSCADO	10,000	319,72	3.197,20	0009402705	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1536671	TAPON PVC DE 2 PUL LISO	4,000	3.718,24	14.872,96	INSUMOS	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1595890	GRIFERIA MONOCONTROL LAVAMANOS	2,000	74.127,97	148.255,95	0009402743	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1666367	TAPON LISO 1P	5,000	787,67	3.938,35	0009402704	01A01B01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1327820	FONDO RELLENO BASE	8,000	35.419,15	283.353,20	0009402583	01A01C01A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1017363	LLAVE TIPO JARDIN 1/2"	8,000	12.870,00	102.960,00	0009796777	01A02A01A	20200730	F015	MSC	ZINS	
1183100	UNION UNIVERSAL PVC DE 3/4"	4,000	4.053,45	16.213,80	0009402701	01A02A02A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1299232	SEMICODO DE 1 1/2	1,000	2.788,96	2.788,96	0009402720	01A02A02A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1494892	LLAVE SANITARIA SATINADA DE 1/2	1,000	6.507,22	6.507,22	0009402650	01A02A02A	20190625	F015	MSC	ZINS	
1644844	TAPA GOTERAS	1,000	36.728,99	36.728,99	0009402569	01A02A02A	20190625	F015	MSC	ZINS	

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: ____ NO: __**X**_

Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que la prueben, las cuales deben cumplir en objeto y cuantía conforme a lo descrito para el proveedor nacional.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador:

Experiencia en Registro Único de Proponentes (RUP): El proponente debe acreditar experiencia en

a) La ejecución de contratos (máximo 5 contratos que se encuentren registrados en el RUP) cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 352,21 SMMLV (320.000.000) involucrando mínimo los siguientes códigos 56101700, 56112100,56101500 y pudiéndose incluir bienes o elementos de este otro tipo: 56121800, 56101500, 42191900, 56101700, 52161500, 40101800, 56101500 para acreditar la cuantía, lo anterior atendiendo a la envergadura, la cuantía del contrato a ejecutar y la finalidad del proyecto de interés institucional.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP, pero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y / o liquidados que determinen la experiencia que se pretende acreditar, las cuales deben cumplir en cantidad, objeto y cuantías a lo descrito anteriormente.

En caso de que cada certificación reportada no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante u ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Plazo de ejecución.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Nota 1: AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 2: La Fuerza Aérea Colombiana verificara la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

2.2.2. Capacidad residual:

N/A

2.2.3. Otros:

N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Para el presente estudio y análisis del sector, debemos primero ubicar el sector económico, el cual está en el Sector Secundario o Sector Industrial de la economía, en el Macro sector MANUFACTURA, porque los bienes son objeto de transformación de las materias primas en productos elaborados, ya sea para la industria, la construcción, la minería, la exploración de fuentes de energía.

La cadena productiva de muebles de madera está conformada por la explotación de la madera, el aserrado y la fabricación de muebles y accesorios, excepto la reforestación

comercial y los metálicos. Esta cadena incluye los siguientes productos: artículos diversos, chapas, colchonería, corcho aglomerado, estructuras y accesorios para la construcción, madera acepillada, madera aserrada, madera inmunizada, manufacturas de corcho, muebles en mimbre, muebles para el hogar, muebles para oficina y de uso industrial, pisos y techos, residuos, tableros aglomerados, tableros contrachapados, fabricación de muebles y madera en bruto.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

El sector secundario de la economía cuenta con diferentes gremios que agrupan a los comerciantes, entre ellos se encuentran:

- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Federación Nacional de Industriales de la Madera – FEDEMADERAS
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI
- La Asociación Colombiana de Fabricantes de Muebles – ACEMUEBLES
- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible – CECODES

Así mismo se analiza un artículo de Forbes:

https://forbes.co/2020/06/30/actualidad/sector-por-sector-los-ejes-de-la-recuperacion-de-la-economia-colombiana/

La economía colombiana creció 1,1 % en el primer trimestre para su serie original y 0,4 % desestacionalizada, si se le compara con el mismo periodo del año anterior y pese a que el impacto de la pandemia le llegó en la segunda mitad de marzo.

Con un segundo trimestre de al menos dos meses completos de confinamiento, la reapertura parcial y progresiva del aparato productivo le daría aire para que, una vez restablecida por completo la actividad y bajo lo que llaman ahora “la nueva normalidad”, el país inicie su recuperación en la segunda mitad del año.

Sin embargo, en el total del año se espera que el país se contraiga por lo menos 5,5 % según los cálculos del Ministerio de Hacienda y contando con el que, según el ministro Alberto Carrasquilla, sería el peor trimestre en la historia del país: el periodo entre abril y junio.

Pero todavía “hay una incertidumbre muy grande ahora en términos de crecimiento porque hay varios fenómenos que todavía no sabemos muy bien cómo van a funcionar”, señala José Ignacio López, director de investigaciones económicas de Corficolombiana.

Para el sector industria:

Esta misma capacidad de recuperar exportaciones o reemplazarlas, así como alcanzar nuevos mercados, le permitirá a la industria mejorar su papel en una recuperación de la economía a mediano plazo.

Al respecto, Mauricio Santamaría ha advertido que “no hemos sido los más competitivos y creo que parte de eso tiene que ver con que pese a la apertura de los 90 seguimos siendo un país muy cerrado, nos falta dar un paso grande y abrirnos un poco y tratar de volvernos más competitivos”.

El economista agrega que, por ejemplo, el país no fue capaz de reemplazar sus exportaciones a Venezuela, mercado que le representaba ventas por cerca de 8.000 millones de dólares anuales en especial en bienes industriales manufacturados y alimentos.

Por su parte, José Ignacio López señala que “la industria que hoy ocupa a 2,6 millones de personas, es decir 12 % de los ocupados, es un sector que va a estar llamado a impulsar el crecimiento del país en la medida que vamos a tener una reconfiguración de la cadena global de valores, lo cual podría hacer pensar que vamos a tener más producción industrial a nivel regional, es decir en los países andinos e incluso en todo el continente y ese sería un importante sector para la recuperación a mediano plazo”.

Para lograrlo, según Mauricio Santamaría será necesaria también una discusión sobre “qué tipo de innovación queremos y cómo la vamos a lograr”.

Por otro lado, Carolina Monzón, destaca que “vamos a tener que estar muy pendientes de algunos sectores que son importantes en el empleo como la industria; comercio; servicios, que en este momento están bastante afectados; el sector minero también tiene grandes complicaciones, pero no tiene un uso de capital humano tan fuerte como el comercio o los servicios”.

De allí la importancia en la efectividad de los subsidios a la nómina que el Gobierno anunció como un pago de 40 % del salario mínimo legal para cada empleado de aquellas empresas que demuestren una pérdida de mínimo 20 % de su facturación por la crisis.

El desempeño de estos meses para la industria también dependerá de la efectividad y los resultados de su reactivación en abril. Según Investigaciones Económicas de Grupo Bancolombia, “abril sería el mes de mayor deterioro en la dinámica de la actividad productiva, como resultado de la vigencia del aislamiento preventivo a lo largo de todo el mes. Así pues, el resultado debería revelar contracciones mucho más considerables en

los subsectores productores de bienes no esenciales y una fuerte disminución en sus ventas en el comercio".

Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Septiembre 2020 / septiembre 2019P

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-0,8**	**-0,8**
Combustibles para vehículos automotores	-5,6	-1,1
Prendas de vestir y textiles	-15,2	-0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-6,3	-0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-31,3	-0,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-6,5	-0,5
Bebidas no alcohólicas	-20,7	-0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-3,3	-0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-5,2	-0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-2,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-8,0	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,8	0,0
Alimentos (víveres en general)	0,1	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	14,3	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	16,0	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,2	0,3
Productos para el aseo del hogar	24,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	50,2	1,4

Fuente DANE

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Esta actividad en la que se encuentra enmarcado el producto del presente proceso, tiene por finalidad la prestación de actividades en donde se transforman materias primas y otros productos terminados en muebles y accesorios, por medio de mano de obra calificada y maquinaria especializada bajo procesos técnicos de producción.

Los canales de distribución del sector muebles han sido tradicionalmente homogéneos a través de los años, la figura por medio de la cual se llega más al consumidor final, es la de las tiendas especializadas minoristas, son ellas quienes realmente anejan el mercado del mueble. También existe dentro del mercado, la venta de muebles a través de almacenes de cadena como Alkosto, Éxito o Tugo, aunque los muebles se venden en este tipo de

almacenes son en su gran mayoría aquellos conocidos como RTA, es decir, el mueble que se encuentra listo para llevar y armar, y que generalmente vienen empacados en cajas fáciles de transportar. Sin embargo, no es éste el factor determinante en el momento de la compra, pues siendo estos bienes, del tipo de los que son considerados una inversión, el cliente prefiere esperar un poco más, mientras es elaborado el producto.

Aproximadamente el 50% del sector tiene salida a través de la figura del fabricante, quien vende de manera directa su producto sea en el punto de fábrica o en el show room y sus clientes se encuentran en los estratos 4, 5, 6 y 7. Los fabricantes son importadores de herrajes para la fabricación del producto; otra porción importa muebles elaborados cuya producción no resulta eficiente dada la falta de tecnología adecuada en Colombia, por ejemplo, los muebles con detalles en acero inoxidable.

De acuerdo a lo informado en las Notas sectoriales: El sector Muebles y decoración en Colombia. Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bogotá. Pag. 30, refiere a Fortalezas y debilidades del sector:

Entre las fortalezas esta:

- Recursos: Hay recursos que pueden explotarse bajo las reglamentaciones de protección del medio ambiente. ¾ Condiciones naturales: Existen regiones que por las condiciones climáticas, son aptas para utilizarse en proyectos de reforestación con diversas especies, que técnicamente cultivadas y explotadas, pueden ser fuente permanente de abastecimiento para las industrias derivadas.
- Mayor competitividad, en la mano de obra especializada que se ha venido desarrollando en el sector, lo que hace más favorable conquistar nuevos mercados externos y proteger el interno.
- La reactivación del sector de la construcción y el comportamiento favorable de la tasa de cambio con respecto al dólar.

Y entre sus debilidades esta:

- Agotamiento de especies: El mercado de materias primas, la explotación indiscriminada y descontrolada de los bosques, han producido el agotamiento de muchas especies sin contar con programas efectivos de reforestación.
- Para muchos usos se están utilizando sustitutos más durables y económicos.
- No se ha creado la cadena productiva que se estimularía la reforestación y que daría excelentes resultados.

Hoy el mundo vive una experiencia única y con una dimensión fuera de lo común. La pandemia declarada del COVID-19 desde marzo de 2020, se ha extendido por el planeta,

afectando a casi todos los países del orbe. Desde que fue descubierta en China en diciembre de 2019, se aceleró a un ritmo sin precedentes desde su llegada a Europa y a Estados Unidos y al finalizar el mes de febrero, el virus ya había ingresado a Colombia y en todos los países se empezaron a adoptar medidas extraordinarias con el fin de retrasar el ritmo de infección de sus poblaciones, las cuales implicaban limitar el contacto entre las personas y por tanto limitar la actividad económica general, las cosas han cambiado drásticamente. El impacto en la economía mundial, los mercados de bienes y servicios, mercados financieros y mercado laboral presentan magnitudes inconmensurables. Se podría decir que se ha "paralizado" temporalmente al mundo. Y se han visto los efectos en nuestro país en las variables macroeconómicas más importantes como el crecimiento del PIB, la inflación, la tasa de cambio, la tasa de desempleo, las finanzas públicas y privadas, el costo de la deuda, las tasas de interés, etc. Así mismo ninguna economía puede mantenerse sana en medio de una crisis de salud pública, pero ningún sistema de salud puede financiarse en medio de una profunda crisis económica. De allí que en el momento actual se requiera con urgencia encontrar un balance entre la limitación a la actividad económica y la limitación a la propagación de la infección, minimizando la pérdida de bienestar de los ciudadanos.

El COVID-19 tuvo un impacto sin precedentes en la economía global, afectando tanto el volumen como el valor del comercio mundial. Adicionalmente, se aceleró la transformación digital a todos los niveles de la empresa; los costos y tiempos logísticos se incrementaron, y, aumentó la necesidad de encontrar nuevos mercados y proveedores.

Las expectativas de la gran mayoría de los empresarios del país con respecto al comportamiento económico general se ubicaban en terreno positivo al comenzar el año 2021, a pesar de estar por debajo de las registradas en años anteriores. Prácticamente ninguno de los actores económicos de Bogotá esperaba grandes choques negativos para la economía local en el período actual. De allí que la rapidez con que se han tenido que adoptar las medidas de mitigación ante la pandemia mundial actual tenga desconcertados a la mayoría de los dirigentes, preocupados a la mayoría de los ciudadanos y desesperados a muchos empresarios y emprendedores que de un día para otro vieron sus actividades completamente paralizadas.

3.1.2. Técnico

De acuerdo con la necesidad manifestada en el estudio previo, se estableció el requerimiento objeto del presente proceso, el cual el oferente que gane debe cumplir con lo solicitado en la ficha técnica, en cuanto al cumplimiento y calidad de los elementos relacionados, teniendo en cuenta los oferentes que se presenten tengan conocimiento en

este tipo de mercado y los elementos a suministrar cumplan con todo lo exigido por la Entidad.

Las condiciones técnicas del actual proceso de contratación, se encuentran incluidas dentro del presente estudio previo, que determina requerimientos tales como descripción técnica del producto, presentación y cantidad.

3.1.3. Regulatorio

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuente con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la Ley de 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos, que para efectos de este contrato se materializan en la adquisición a título de compraventa del objeto de este proceso.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos.

De igual manera para el presente proceso de contratación serán aplicables todas las normas técnicas de calidad y jurídicas que apliquen bien sean de carácter nacional o internacional.

NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTSH 012. RECINTOS DE CAMPAMENTO O CAMPING.REQUISITOS DE PLANTA Y SERVICIOS.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5689. ESPECIFICACIÓN PARA EL DISEÑO, ENSAYO Y UTILIZACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DE ACERO.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El mobiliario objeto de este proceso contractual son ofrecidos por personas naturales y/o jurídicas, pequeñas, medianas y grandes empresas con actividades y recursos, y cuyos objetos sociales se encuentran relacionados directamente con la fabricación, distribución y comercialización de mobiliario.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

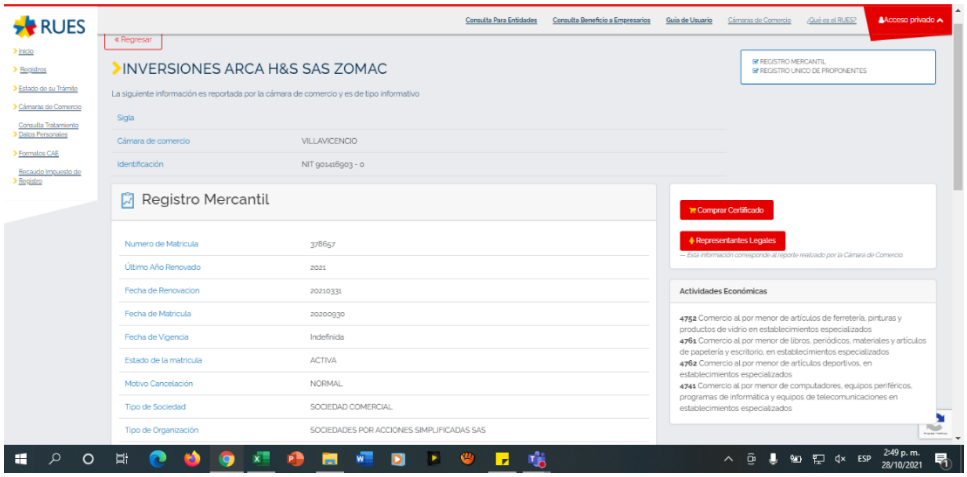
PRECIOS HISTÓRICOS:

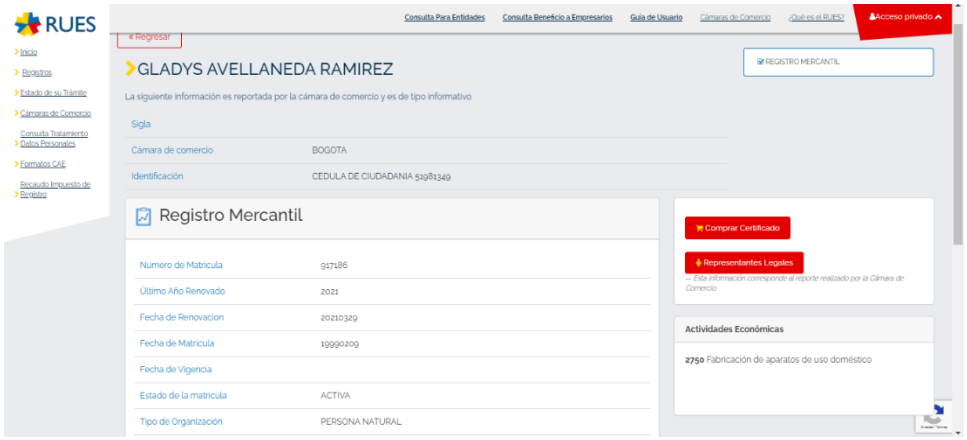
Teniendo en que los elementos objeto de la presente adquisición no comparten las mismas especificaciones técnicas, de los bienes adquiridos enr vigencias anteriores, no se tendrán en cuenta los precios históricos para el análisis y definición de precios de referencia.

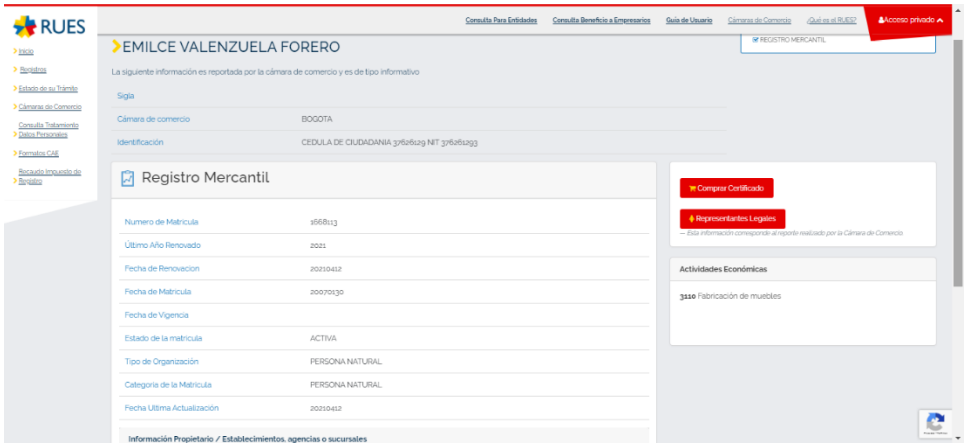
PRECIOS DE MERCADO

Para el presente análisis se realizó la solicitud de cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, así mismo se contemplaron los términos de la presente adquisición. Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el Comité Técnico estructurador, a las cuales se les dio traslado al comité económico estructurador para ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo los siguientes resultados:

No	NOMBRE EMPRESA	NIT	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE RESPUESTA COTIZACIÓN	CONCEPTO ECONÓMICO
1	INDUSTRIAS METALGAS	51981349-9	16-08-2021	08-06-2021	CUMPLE
2	INVERSIONES ARCA H&S SAS	901.416.903-0	16-08-2021	23-08-2021	CUMPLE
3	FABRICA DE MUEBLES MV	37626129 -3	16-08-2021	23-08-2021	CUMPLE


RUES
INVERSIONES ARCA H&S SAS ZOMAC
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio VILLAVICENCIO
Identificación NIT 901416903 - 0
Registro Mercantil
Numero de Matricula 378657
Último Año Renovado 2021
Fecha de Renovacion 20210331
Fecha de Matricula 20200930
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Motivo Cancelación NORMAL
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados


RUES
GLADYS AVELLANEDA RAMIREZ
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 51981349
Registro Mercantil
Numero de Matricula 917186
Último Año Renovado 2021
Fecha de Renovacion 20210329
Fecha de Matricula 19990209
Fecha de Vigencia
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Organización PERSONA NATURAL
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
2750 Fabricación de aparatos de uso doméstico


RUES
EMILCE VALENZUELA FORERO
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BOGOTA
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 37626129 NIT 37626129
Registro Mercantil
Numero de Matricula 1668113
Último Año Renovado 2021
Fecha de Renovacion 20210412
Fecha de Matricula 20070130
Fecha de Vigencia
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Organización PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización 20210412
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Comprar Certificado
Representantes Legales
Actividades Económicas
3110 Fabricación de muebles

PRECIOS DE MERCADO

A continuación se relacionan los precios unitarios cotizados por la empresa avaladas, para efectos del estudio de precios de mercado.

ITEM	PRODUCTO	VALOR UNITARIO		
		Fuente 1 Industrias metalgas	Fuente 2 Inversiones ARCA H&S SAS ZOMAC	Fuente 3 Muebles MV
1	Archivo rodante	9.500.000,00	9.000.000,00	
2	Divisiones piso techo	3.500.000,00	2.500.000,00	
3	Mueble de almacenamiento bajo	1.450.000,00	1.250.000,00	
4	Puesto de trabajo gerencial	2.400.000,00	3.900.000,00	
5				
6	Puesto operativo	2.100.000,00	2.200.000,00	
7	Puesto operativo lineal	2.000.000,00	1.900.000,00	
8	Silla interlocutora	600.000,00	800.000,00	
9	Silla tipo slim	1.170.000,00	800.000,00	
10	Tandem dos puestos	800.000,00	990.000,00	
11	Tandem 3 puestos	950.000,00	1.260.000,00	
12	Locker 6 puestos de 2 cuerpos	850.000,00	920.000,00	
13	Televosr LED 60”	-	4.500.000,00	
14	Juego comedor exterior 5 piezas incluye parasol	-	1.850.000,00	
15	Mesas	-	850.000,00	1.180.000,00
16	Sillas	-	7.500.000,00	
17	Calentador de ambiente	-	1.700.000,00	

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios a contratar y el presupuesto asignado, se realiza el estudio de las medias de tendencia entre los valores

presentados en las cotizaciones, para ello se evaluó la media geométrica, promedio, desviación estándar, mínimo, máximo y la relación entre el menor y mayor valor y realizo un ejercicio de comparación de la desviación estándar frente al menor valor y el valor promedio para garantizar un análisis objetivo de los precios cotizados.

De acuerdo al análisis de precios de mercado se determinó como precio unitario de referencia el menor valor entre la medida de tendencia aplicada y la desviación estándar.

ITEM	PRODUCTO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	VALOR PROMEDIO	MENOR VALOR	MEDIA ARMÓNICA	MEDIA GEOMÉTRICA	%DESV/PROM	% DESV / MIN	%DESV/MED ARM	% DESV / MED GEO	PRECIO DE REF BASE
1	Archivo rodante	353.553,39	9.250.000,00	9.000.000,00	9.243.243,24	9.246.621,00	4%	4%	4%	4%	9.000.000,00
2	Divisiones piso techo	707.106,78	3.000.000,00	2.500.000,00	2.916.666,67	2.958.039,89	24%	28%	24%	24%	2.916.666,67
3	Mueble de almacenamiento bajo	141.421,36	1.350.000,00	1.250.000,00	1.342.592,59	1.346.291,20	10%	11%	11%	11%	1.300.485,25
4	Puesto de trabajo gerencial	1.060.660,17	3.150.000,00	2.400.000,00	2.971.428,57	3.059.411,71	34%	44%	36%	35%	2.971.428,57

ITEM	PRODUCTO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	VALOR	MEDIA ARMÓNICA	GEOMÉTRICA	V/PROM	DESV / MIN	V/MED ARM	MED GEO	V DE REF BASE
5	Puesto operativo	70.710,68	2.150.000,00	2.100.000,00	2.148.837,21	2.149.418,53	3%	3%	3%	3%	2.100.000,00
6	Puesto operativo lineal	70.710,68	1.950.000,00	1.900.000,00	1.948.717,95	1.949.358,87	4%	4%	4%	4%	1.900.000,00
7	Silla interlocutora	141.421,36	700.000,00	600.000,00	685.714,29	692.820,32	20%	24%	21%	20%	685.714,29
8	Silla tipo slim	261.629,51	985.000,00	800.000,00	950.253,81	967.470,93	27%	33%	28%	27%	950.253,81
9	Tandem dos puestos	134.350,29	895.000,00	800.000,00	884.916,20	889.943,82	15%	17%	15%	15%	800.000,00
10	Tandem 3 puestos	219.203,10	1.105.000,00	950.000,00	1.083.257,92	1.094.074,95	20%	23%	20%	20%	1.083.257,92

ITEM	PRODUCTO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	VALOR	MEDIA ARMÓNICA	GEOMÉTRICA	V/PROM	DESV / MIN	V/MED ARM	MED GEO	VALOR DE REFERENCIA BASE
11	Locker 6 puestos de 2 cuerpos	49.497,47	885.000,00	850.000,00	883.615,82	884.307,64	6%	6%	6%	6%	850.000,00
12	Televosr LED 60”			4.500.000,00							4.500.000,00
13	Juego comedor exterior 5 piezas incluye parasol		1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00					1.850.000,00
14	Mesas	233.345,24	1.015.000,00	850.000,00	988.177,34	1.001.498,88	23%	27%	24%	23%	988.177,34
15	Sillas			7.500.000,00							7.500.000,00
16	Calentador de ambiente			1.700.000,00							1.700.000,00

CANTIDADES MINIMAS

De acuerdo con el precio unitario de referencia, se determinó la cantidad mínima de elementos a adquirir, conforme al presupuesto asignado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNIT BASE	IVA	VLR UNIT +IVA	VALOR ITEM
1	Archivo rodante	UND	4	7.563.025,21	1.436.974,79	9.000.000,00	36.000.000,00
2	Divisiones piso techo	M2	6,25	2.450.980,67	465.686,33	2.916.667,00	18.229.168,75
3	Mueble de almacenamiento bajo	UND	1	1.092.844,75	207.640,50	1.300.485,25	1.300.485,25
4	Puesto de trabajo gerencial	UND	1	2.496.999,16	474.429,84	2.971.429,00	2.971.429,00
5	Puesto operativo	UND	1	1.764.705,88	335.294,12	2.100.000,00	2.100.000,00
6	Puesto operativo lineal	UND	3	1.596.638,66	303.361,34	1.900.000,00	5.700.000,00
7	Silla interlocutora	UND	4	576.230,25	109.483,75	685.714,00	2.742.856,00
8	Silla tipo slim	UND	5	798.532,77	151.721,23	950.254,00	4.751.270,00
9	Tandem dos puestos	UND	6	672.268,91	127.731,09	800.000,00	4.800.000,00
10	Tandem 3 puestos	UND	2	910.300,84	172.957,16	1.083.258,00	2.166.516,00
11	Locker 6 puestos de 2 cuerpos	UND	8	714.285,71	135.714,29	850.000,00	6.800.000,00
12	Televosr LED 60”	UND	10	3.781.512,61	718.487,39	4.500.000,00	45.000.000,00
13	Juego comedor exterior 5 piezas incluye parasol	UND	15	1.554.621,85	295.378,15	1.850.000,00	27.750.000,00
14	Mesas	UND	75	830.400,84	157.776,16	988.177,00	74.113.275,00
15	silla tipo victoria	UND	801	63.025,21	11.974,79	75.000,00	60.075.000,00
16	Calentador de ambiente	UND	15	1.428.571,43	271.428,57	1.700.000,00	25.500.000,00
					PRESUPUESTO ESTIMADO		**320.000.000,00**
					PRESUPUESTO ASIGNADO		320.000.000,00

EXCEDENTE	0,00

COBERTURA DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las cantidades mínimas a adquirir, proyectadas, se estima el siguiente cubrimiento sobre la necesidad real.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	COBERTURA DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
				CANT MINIMAS	%	CANT	%
1	Archivo rodante	UND	4	4	100%	0	0%
2	Divisiones piso techo	M2	6,25	6,25	100%	0	0%
3	Mueble de almacenamiento bajo	UND	2	1	50%	1	50%
4	Puesto de trabajo gerencial	UND	1	1	100%	0	0%
5	Puesto operativo	UND	1	1	100%	0	0%
6	Puesto operativo lineal	UND	3	3	100%	0	0%
7	Silla interlocutora	UND	4	4	100%	0	0%
8	Silla tipo slim	UND	5	5	100%	0	0%
9	Tandem dos puestos	UND	6	6	100%	0	0%
10	Tandem 3 puestos	UND	4	2	50%	2	50%
11	Locker 6 puestos de 2 cuerpos	UND	8	8	100%	0	0%
12	Televosr LED 60”	UND	12	10	83%	2	17%
13	Juego comedor exterior 5 piezas incluye parasol	UND	20	15	75%	5	25%
14	Mesas	UND	80	75	94%	5	6%
15	Silla tipo victoria	UND	850	801	94%	49	6%
16	Calentador de ambiente	UND	20	15	75%	5	25%

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Históricamente las diferentes entidades del estado, como lo son la ESUFA y las diferentes Bases Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana e instituciones estatales que han requerido el servicio, han optado por la modalidad de contratación de menor cuantía, realizando procesos contractuales de suministro de bienes y servicios mediante Colombia compra eficiente con una periodicidad anual. De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aérea Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de otras instituciones públicas.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales han adquirido de la similar forma este tipo de bienes, a través de una contratación pública exponiendo los pliegos y ofertas a través de las plataformas gubernamentales que existen para dichos procesos, procediendo de una manera clara y legal. La adquisición de estos bienes se ha realizado por empresas estatales y privadas mediante el procedimiento implementado por Colombia Compra eficiente en las plataformas SECOP I y SECOP II En el caso de las empresas Estatales este tipo de procesos son adelantados a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 del 2015

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	EJERCITO NACIONAL	CACOM 1	POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	CACOM 1
Plazo en días	30 DIAS	120 DIAS	60 DIAS	**90 DIAS**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

Modalidad de selección	MENOR CUANTIA	MINIMA CUANTIA	**MNIMA CUANTIA**	**SUBASTA INVERSA**
Objeto del contrato	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y APARATOS ELECTRONICO S Y SERVICIOS DE MANTENIMIEN TO DE ESCRITORIOS PARA LA ADECUACION DE AULAS DE ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOBA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DEL CACOM 1	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC	DQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES, EQUIPOS Y UTENSILIOS DE COCINA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CACOM-1
Contratista	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICIN	VM INNOVA S.A.S.	ROSEBEL OLAYA LERMA
Cantidad Adquirida	20	30	**10**	**0**
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	**UNIDAD**	**UNIDAD**
Valor unitario sin IVA	$87.900	$42.566.300	**$60.649.954**	**$251.180.480**
Valor total sin IVA	$319.736.074	$35.770.000	**$60.649.954**	**$251.180.480**
Forma de pago	UN PAGO AL FINAL DE LA ENTREGA A SATISFACCION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO

Oferentes participantes en el proceso	CARVEPA ARATTI SAS OFIEXPORT SAS GRUPO GNS	DIVIDISEÑOS S.A.S TORORIENTE S.A.S OFIBEST S.AS. SIO S.A.S INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S	INVERSIONES ARCA H&S SAS ZOMAC MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA CARVEPA SAS LICCONT S.A.S. QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
Lugar de entrega	Bogotá	CACOM 1	Bogotá	Puerto Salgar Cundinamarca

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Los oferentes deberán presentar todos los ítems requeridos, no se admitirán propuestas con valor cero (0).

NOTA 2: Los valores presentados por los oferentes no podrán superar los precios unitarios de referencia definidos por la Entidad, no lo contrario se entenderá incurso en causal de rechazo.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el comité económico evaluador, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba. En caso de resultar adjudicatario, deberá aportarla en original.

4.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A). PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad financiera, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. De conformidad a lo establecido en el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021** para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, **los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años 2018,2019 y 2020).** En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos.

Dichos RUP, según el parágrafo transitorio 1 establece que desde el 1 de junio de 2021 los interesados en inscribirse en el RUP deben reportar la información contable y los estados financieros de los tres últimos años fiscales. Pero, si el interesado no tiene una antigüedad de tres años, podrá acreditar dicha información desde el primer cierre fiscal. Dicho parágrafo además permite que el proponente con inscripción activa y vigente en el RUP actualice la información del 2018 y/o 2019, por no contar con los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de estos años, de manera gratuita, durante el mes de junio, por una sola vez. En todo caso, aclara que si el proponente tiene registrada la información de dichos años en la cámara de comercio, no deberá presentar esta información.

En el mimo sentido el Concepto 288 de 2021 de Colombia compara eficiente se realiza el siguiente análisis:

Según la finalidad del Decreto 399 de 2021 sustituido por el decreto, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio.

Para evaluar la propuesta se tendera en cuenta lo establecido en concepto de Colombia Compra Eficiente, que señala lo siguiente:

El certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en

su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme, RUP con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

Nota 1: En caso de que el oferente aporte el RUP vigente y en firme del año 2020 con la información de este único año y no cumpla requisitos financieros establecidos, se requerirá para que allegue el RUP actualizado con las tres vigencias, si lo tiene, con el fin de dar aplicabilidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, esta solicitud no será considerada una mejora.

Nota 2: No se admitirán RUP por separado, de años anteriores a 2020, en caso de presentar vigencias anteriores, serán requeridos de acuerdo al lo establecido en el decreto 579 de 2021 es decir en único RUP.

2. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

3. Cuando EL M.D.N-FUERZA AÉREA COLOMBIA en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea “CT. ANDRÉS M DÍAZ”.

4. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

B) PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

b) Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

c) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

- ✓ ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
- ✓ PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
- ✓ PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

- ✓ INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
- ✓ UTILIDAD OPERACIONAL
- ✓ GASTOS DE FINANCIEROS

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

d) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

e) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f) Cuando el comité económico evaluador en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el comité económico evaluador. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del Comité económico evaluador puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

g) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.”

h) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

i) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

j) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos

de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

4.1.1. Capacidad financiera:

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación M-DVRHPC-05 publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, Título IV Capacidad Financiera, estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en el PORTAL DE LA SUPERITENDENCIA DE SOCIEDADES base de datos Empresarial (PIE) a través de la descarga masiva de Información Financiera NIIF en donde se encuentra la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019 para 26 empresas clasificadas bajo la siguiente clasificación económica CIIU:

3110 Fabricación de muebles
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

No.	NIT	CIIU	ÍNDICE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	860511886	G4651	1,74	65%	3,18	29%	10%
2	860511886	C3110	1,62	66%	3,51	30%	10%
3	900017447	G4651	1,15	78%	1,13	24%	5%
4	900017447	G4651	1,38	65%	1,65	16%	6%
5	800083425	G4651	3,05	36%		22%	14%
6	800083425	C3110	2,96	39%		23%	14%
7	800028206	G4651	2,20	104%	- 0,31	20%	-1%
8	800028206		2,34	101%	- 1,16	472%	-4%
9	900155107	G4651	1,08	33%		0%	0%
10	900155107	G4651	1,09	28%	0,97	1%	1%
11	900790963	G4651 -		0%	- 0,86	-1%	-1%

12	900790963	G4754		0%		2%	2%
13	900185816	G4754	0,61	123%	3,52	-113%	26%
14	900185816	G4651	0,82	111%	- 0,74	137%	-14%
15	900967937	G4651	1,50	65%		37%	13%
16	900967937	G4754	1,89	51%	26,05	43%	21%
17	830127076	G4651	0,21	63%	0,91	3%	1%
18	830127076	C3110	0,29	57%	- 14,23	-108%	-46%
19	900059238	G4754	0,60	45%	10,20	0%	0%
20	900059238	C3110	0,79	33%		-3%	-2%
21	900483014	G4754	2,34	58%	14,00	2%	1%
22	900483014	G4754	1,79	46%	- 0,65	-2%	-1%
23	830087848	G4754	0,69	90%		69%	7%
24	830087848	G4754	0,75	90%		-77%	-8%
25	860001584	G4754	1,91	36%	2,50	2%	1%
26	860001584	G4754	1,96	44%	894,87	2%	1%

Para dar un alcance más completo al análisis se realizó una evaluación de las medidas de tendencia de las empresas para identificar cuál era el factor de escogencia más adecuado, teniendo en cuenta que la información financiera de la muestra correspondía a la vigencia fiscal 2019 y no 2020.

Adicionalmente, se aclara que para el análisis se tuvo en cuenta que la economía colombiana se contrajo 6,8% en 2020, la caída más grande desde 1975[1] . De igual manera, se determinó, que era conveniente, eliminar del cálculo, los valores negativos para no afectar los resultados, esto, con el objetivo de establecer criterios que garanticen la capacidad financiera de ejecución del contrato del presente proceso de selección, así:

MEDIDA DE TENDENCIA	ÍNDICE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
Desviación Estándar	0,79	0,31	256,66	1,05	0,08
Promedio	1,45	59%	80,21	47%	7%
Menor	0,21	0%	0,91	0%	0%

[1] https://www.larepublica.co/economia/la-caida-de-68-del-producto-interno-bruto-de-2020-fue-la-peor-de-la-historia-del-pais-3125632

Mayor	3,05	123%	894,87	472%	26%

Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

De acuerdo con el estudio realizado se determina un índice de liquidez igual o superior a 1,0 teniendo en cuenta que el servicio debe ser financiado mensualmente por el contratista, y se debe garantizar un flujo de caja mínimo para dar ejecución al objeto contractual.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

El nivel de endeudamiento fue establecido hasta el 60%, teniendo en cuenta los indicadores del mercado y garantizando que el oferente tiene una porción aceptable de negociación para financiar sus operaciones.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El nivel de cobertura de intereses se define igual o superior a 1.0, ya que es indispensable que el contratista este en capacidad de dar cumplimiento con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido en el pasivo corriente	>=1,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido en el activo total	<=0.6
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida en gastos de intereses	>=1.0

NOTA: Los proponentes que presente un indicador como indeterminado, esto es, que en su información financiera reporten cero (0) en los gastos de intereses o en el pasivo, serán tenidos como habilitados.

4.1.2. Capacidad organizacional:

La Capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 del 2015 en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen ciertos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona. La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el Art 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015.

Rentabilidad Del Patrimonio: Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Respecto de la capacidad organizacional, la rentabilidad del patrimonio fue definida igual o mayor al 5%, teniendo en cuenta las cifras del sector y garantizando una pluralidad de oferentes.

Rentabilidad Del Activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Rentabilidad del activo fue definida igual o mayor al 4%, teniendo en cuenta las cifras del sector y garantizando que el oferente tiene una buena gestión de los recursos.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Estados financieros con corte.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.04

PROPONENTES PLURALES

Para el cálculo de todos los indicadores, el resultado será la sumatoria del cálculo individual del indicador multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Causales de Inhabilidad Financiera: Se considera que la propuesta no cumple financieramente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Escuela de suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, para la evaluación financiera enunciados.
2. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz, de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato hasta por la suma de hasta TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 320.000.000,00) o hasta cubrir el 100% de la necesidad establecida.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia se encuentran registrados en número de impuestos a nivel nacional como regional, por tanto, los impuestos de carácter nacional son ordenados para todas aquellas personas naturales o jurídicas residentes en el país y por el contrario los impuestos regionales son determinados por cada departamento o municipio conforme a los parámetros establecidos por la ley

TIPO DE CONTRATO		PERSONA NATURAL o JURIDICA / REGIMEN COMUN/ GRANDES CONTRIBUYENTES /NO DECLARANTES DE IVA y OTROS				
		RET. IVA	RET. ICA	RET. FUENTE	RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA	IMPUESTO DE OBRA PUBLICA
CONTRATO DE OBRA	BASE	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA

	100%	15%	Según la actividad	2%	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	5%
PRESTACION DE SERVICIOS	**BASE**	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
	145.000	15%	Según la actividad	4% Declarante 6% No declarante	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	0
ADQUISICIÒN DE BIENES	**BASE**	100% IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
	980.000	15%	efectue la actividad	Declarante 2.5% No Declarante 3.5%	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	0
AIU	**BASE**	100% IVA	AIU 100% menos IVA	AIU 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA	Contrato 100% menos IVA
	100% SOBRE EL TOTAL DEL AIU	15%	efectue la actividad	Empresa vigilancia y aseo 2% Empresas temporales 1%	Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%	5%

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del bien o servicio a adquirir.

Nota: Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo.

Por lo tanto, los valores que se propongan deberán considerar en razón a lo anteriormente expuesto, así como a la naturaleza jurídica.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	13621
Oficio de autorización	N/A

de vigencias futuras No.	

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección abreviada de menor cuantía- subasta inversa electrónica

5.1.2 Fundamento jurídico

Ley 1150 de 2007- artículo 2: *"…la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa definido en el código civil el cual se regula bajo los artículos No. 1849 y 1863 del Código Civil

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México (*)	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México (*)		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

Como consecuencia las ofertas presentadas por los ofertantes de los siguientes países: El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina reciben trato nacional.

Nota: En caso de que el proceso contractual no sea limitado a MYPIME's como lo establece la excepción 14 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este Proceso quedara cubierto por estos Acuerdos Comerciales. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional[2] por reciprocidad recibirán este trato.

Adicional a lo anterior, la Entidad concede trato nacional a los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado[3] que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normatividad en materia de comprar y contratación pública de dicha Estado.

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
AMPARO	**%**	**VIGENCIA**

[2] Los países que se encuentran cobijados bajo la aplicación del trato nacional contara con el puntaje adicional que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la ley 816 de 003 modificado por el artículo 51 de Decreto ley 019 de 2012

[3] Certificación por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores en apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, cuya vigencia no puede ser superior a las dos (02) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la nueva normatividad que sea emitida regulando esta materia.

Seriedad de la oferta	10	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	50	Desde la firma de la aceptación de oferta hasta la liquidación del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	30	Un año contado a partir del recibo a satisfacción

AMPARO	JUSTIFICACION
Seriedad de la oferta	Este amparo cubrirá a ESUFA de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento por parte del contratista en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 "Garantías, subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015", e indicarlo en la póliza de manera expresa.
NOTA 2: Los amparos exigidos deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta nota, la ESUFA podrá declarar la caducidad del contrato.
NOTA 4: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el ESUFA su monto se agotare o disminuyere.
NOTA 5: La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando esté en estado de insolvencia o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
NOTA 6: Las personal naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito STANDBY expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" SECCIÓN 3 –GARANTÍAS-.
NOTA 7: Se deberá por parte del contratista tener en cuenta que al momento de la suscripción de las garantías contractuales que la dirección de LA ENTIDAD es en MADRID- CUNDINAMARCA ubicada en la dirección es en la Carrera 5 No. 2-92 SUR – barrio la virgen. La cual deberá ser cargado en el numeral 2 de contrato electrónico del SECOP II para su verificación y aprobación; requisito indispensable para el perfeccionamiento del negocio jurídico.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La

duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación4.

 Nota 1: La entidad verificará que el proponente acredita que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (Lo anterior no aplica las Sociedades por Acción Simplificada cuando su objeto sea indeterminado).

 Nota 2: En el evento que la propuesta NO sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

 Nota 3: Se verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia (Artículo 20 de la ley 1780/2016); El representante legal del proponente o quien tenga competencia legal para firmar la propuesta debe tener definida su situación militar, para el caso de varones menores de 50 años, para lo cual deberá allegar copia de la libreta militar, o en su defecto, si se encuentra en trámite, aportar el documento que acredite tal condición.

- **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL** para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.

[4] Este certificado debe contener la siguiente información actualizada: Nombres y documento de identificación del representante legal o apoderado general que presenta la oferta; facultades, limitaciones del representante legal (Si el representante legal no está facultado para presentar la oferta o suscribir el contrato, el órgano social que tiene la facultad estatutaria lo debe autorizar, mediante acta que cumple las formalidades previstas en el Código de Comercio); Para el caso de la presentación de la oferta por medio de apoderado, el documento debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas (el poder emitido mediante documento privado debe tener presentación personal), El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal.

- **TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL** expedida por la autoridad correspondiente, en el evento en que el proponente se presente en calidad de profesión liberal.
 Nota: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
 - Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad
 - Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
 - Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
 - Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal
 - Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes
 - Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

 Nota 1: Toda vez que lo integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documentos de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

 Nota 2: Deberán anexar el certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, dicho documento no puede ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, documento que deberá estar en firme.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES –RUP-** si el proponente es singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, este documento no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, deberá estar en firme y dentro del mencionado documento se verificara por parte de la entidad que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado. (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

 Nota: Para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso. Deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

 Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

 En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública se deberá acreditar:

 - La existencia y representación legal, para ello se debe aportar los documentos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros.
 - Se debe aportar el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
 - Acreditar que se tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

 Nota: Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no acreditan su existencia. La Nación, departamentos, municipios y distritos no deberán acreditar su representación. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos administrativos donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** en caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:**

 - Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda declarando bajo la gravedad de juramento, estar a paz y salvo durante los últimos seis (06) meses bajo el concepto de aportes se seguridad social integral y aportes parafiscales.
 - Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (06) meses.
 - Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá aportar las Planillas de aportes al sistema de Seguridad social de los últimos seis (06) meses, según corresponda.
 - Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
 - Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley

797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales ley (ley 1562 de 2011).

Nota: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar la CERTIFICACION DE EXENTA en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento; En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso, en el presente numeral como en el anterior.

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas; Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de tres (03) años –límite temporal- contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente debe presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRES M. DIAZ” con NIT No. 800.141.642-5, por un valor de equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

 La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015). De igual manera, deberá adjuntar el clausulado de la póliza de seriedad de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

5.5.2. Otros:

Adicional a lo anterior la Entidad verificará la siguiente documentación, la cual deberá estar debidamente diligenciada y firmada:

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS
- FORMATO NOTIFICACION ELECTRONICA

NOTA: Durante el plazo de evaluación, la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

6.2. FACTOR TÉCNICO

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección abreviada que se realizan a través de subasta inversa, el único factor de evaluación es el menor precio de la oferta.

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección abreviada que se realizan a través de subasta inversa, el único factor de evaluación es el menor precio de la oferta.

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección abreviada que se realizan a través de subasta inversa, el único factor de evaluación es el menor precio de la oferta.

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo

2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) dela experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación. El sorteo se realizará por el mecanismo de fichas, así:

- El sorteo se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una ficha, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la ficha de sorteo para el desempate.
- Establecido el orden en que cada proponente escogerá la ficha que resolverá el empate, se procederá a efectuar el sorteo definitivo o de desempate iniciando con el proponente que haya obtenido la ficha con el número mayor y finalizará con la de número menor, en serie descendente, y el adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la ficha con el número mayor.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

Nota 1: En caso de ser necesario la aplicación del método aleatorio, se informará el procedimiento a seguir por parte de la Entidad a través del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP II. Ello en atención a las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

6.6. OFERENTE SELECCIONADO (solo para Contratación Directa)

De acuerdo al acta de escogencia de mejor oferente fechada N/A, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	N/A
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	N/A
Teléfono	N/A
Fax	N/A
Correo Electrónico	N/A
Justificación	N/A

6.7 PROCEDIMIENTO PARA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

ASPECTOS GENERALES ACERCA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente. Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo.

Si la subasta no tiene lotes encontrará una única invitación. Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y

responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Se desarrollará en los siguientes términos:

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE:

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d. Desde la pestaña "lista de precios" la ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ" - puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f. El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 2%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
h. Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la

misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

i. Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
j. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1).
k. La subasta tendrá una duración máxima de 25 minutos por lote, término durante el cual los oferentes deberán realizar sus lances bajo las condiciones de descuento mínimo establecido (2%). No se aplicará término de extensión.
l. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (…" la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.
o. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.
p. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ", ni el presupuesto asignado.

Nota: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Análisis de concepto presupuestal	X	

FIRMAS:

CR. JORGE IVAN MARIN HERRERA **Delegado Contractual**	**TC. CARLA HEISY BELEN ORDOÑEZ JACOME** **Gerente del Proyecto**
TE. GIRALDO JARAMILLO JUAN ESTEBAN **Comité Estructurador Técnico**	**CTO. STEPHANIE J. PINZON BUSTAMANTE** **Comité Estructurador Económico**
CTO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES **Comité Estructurador Jurídico**	